



INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA

RESOLUCIÓN No. 067 DE 2026
(2 de junio de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN TEMPORALMENTE ALGUNOS SERVICIOS DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA, EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2026, CON OCASIÓN DE LA JORNADA DE CAPACITACIÓN A CONTRATISTAS Y SERVIDORES PÚBLICOS EN EL MARCO DEL PLAN DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA 2026"

La Gerente del **INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA**, nombrada por el Alcalde Municipal mediante Decreto 20240011 del 4 de enero de 2024 y acta de posesión No. 058 del 4 de enero de 2024, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por el artículo 52 de la Constitución Colombiana, la Ley 181 de 1995, Decreto 1122 de 2024, los Acuerdos Municipales 024 de 1996, 025 de 1996 y 001 de 1997, el Acuerdo de Junta Directiva No 001 de 2024 – ANEXO 1, por el cual se adoptan los Estatutos del INDESA.

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 52, establece: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano, el deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social y se le reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre."
2. Que el Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta – INDESA, es la entidad corresponsable de realizar las actividades deportivas, lúdicas, recreativas y culturales en todo el municipio de Sabaneta, así como impulsar actividades de estilos de vida saludable que contribuyan con la promoción y prevención de la salud, favoreciendo el mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores del municipio.
3. Que, los estatutos del ente deportivo facultan a la gerente para expedir actos administrativos en pro del cumplimiento de la misión del **INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA**, y en general todos aquellos que permitan regular, dirigir y organizar y dar cumplimiento a las obligaciones de orden legal del Instituto.
4. Que la ley 1474 de 2011 exige que las entidades públicas implementen acciones orientadas a prevenir la corrupción y fortalecer la integridad, en particular, su artículo 73 señala la necesidad de implementar Programas de Transparencia y Ética Pública (PTEP), modificado por la ley 2195 de 2022, reafirmando la obligación de las entidades (nacionales, departamentales y municipales) de implementar Programas de Transparencia y Ética Pública, con un enfoque de riesgos; luego reglamentado por el Decreto 1122 de 2024, definiendo los lineamientos mínimos de los PTEP en su Anexo técnico, en donde se exige una estructura metodológica del programa, incluyendo acciones programáticas y transversales, entre estas, la de capacitación, administración de riesgos, redes y cultura de integridad.
5. Dado que los PTEP deben diseñarse para promover una cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de corrupción en criterio del Decreto 1122 de 2024, es coherente que las entidades incluyan a sus contratistas, pues también pueden ser fuente de riesgo de corrupción, soborno o conflicto de interés, y su conocimiento de normas de ética, transparencia o seguridad contribuye a mitigar esos riesgos.
6. Al implementar acciones de inducción y reinducción como parte de estas líneas estratégicas en los PTEP, se justifica el hecho de que esta no sea solo para empleados de

planta, sino también para los contratistas, para asegurar que todos los actores tengan conciencia de las normas institucionales de integridad y comportamiento ético.

7. Que de acuerdo con lo anterior, como quiera que la planta de cargos del INDESA cuenta con dos servidores públicos, y cerca de 110 colaboradores por prestación de servicios, se encuentran dadas las condiciones para dar cumplimiento al Decreto 1122 de 2024, mediante jornadas de capacitación, lo que obliga a suspender de manera temporal algunos de sus servicios, como son el gimnasio, la piscina, la cancha de tenis, la unidad deportiva zona sur, el área administrativa y la recepción, para el día 5 de junio de 2026, en el horario comprendido entre las 12:00 del mediodía y las 3:00 p.m.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Suspender de manera temporal los servicios del gimnasio, la piscina, la cancha de tenis, la unidad deportiva zona sur, el área administrativa y la recepción del Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta – INDESA, el día 5 de junio de 2026, en el horario comprendido entre las 12:00 del mediodía y las 3:00 p.m., con ocasión de la jornada de inducción y reinducción institucional en el marco del Plan de Transparencia y Ética Pública 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar la presente decisión a los usuarios, contratistas y servidores públicos del Instituto, a través de los medios institucionales de información y divulgación, con el fin de garantizar la oportuna socialización de la suspensión temporal de los servicios.

ARTÍCULO TERCERO. Los demás escenarios deportivos permanecerán habilitados para la comunidad y los clubes, de acuerdo con la programación y disponibilidades ya establecidas.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Municipio de Sabaneta – Antioquia, el 2 de junio de 2026.



SANDRA MILENA QUIROZ VILLA
Gerente INDESA



Proyectó: **LUIS FERNANDO ROA JARA**
COORDINACIÓN JURÍDICA
Abogado Contratista